



AUTORIDAD FEDERAL
DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

MOTIVOS DE LA ADECUACIÓN



Presidencia de la Nación |



MOTIVOS DE LA ADECUACIÓN

A

POR CONDICIONES
DE ADMISIBILIDAD
(Art. 24 al 31 y
concordantes)

POR CUOTA DE
MERCADO Y
MULTIPLICIDAD DE
LICENCIAS (Art. 45)

B

A

POR CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD ART. 24 AL 31 Y CONCORDANTES

A. POR CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Esta categoría hace referencia a posibles incumplimientos a la ley en lo que hace a requisitos de admisibilidad.

- Funcionario de gobierno de facto
- Funcionario público
- Servicio público (hasta el 10% de participación)
- Subsidiaria de empresa extranjera (hasta el 30% de participación)

A. POR CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

LOS GRUPOS QUE DEBERÍAN ADECUARSE SON:



1. FUNCIONARIO DE GOBIERNO DE FACTO

PAMPA
DIFUSORA

La empresa Pampa Difusora S.R.L. es licenciataria de un servicio de radiodifusión sonora AM/FM LU37 980 KHz en General Pico, Provincia de La Pampa. Entre los socios se encuentra quien se desempeñó como funcionario de un gobierno de facto.

4 LA LEY N° 26.522 ESTABLECE:

ARTÍCULO 24. — **Condiciones de admisibilidad — Personas físicas.** Las personas de existencia visible, como titulares de licencias de radiodifusión, las personas de existencia visible en cuanto socios de las personas de existencia ideal con fines de lucro, deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante su vigencia, las siguientes condiciones:

(...)

c) No haber sido funcionario de gobiernos de facto, en los cargos y rangos que a la fecha prevé el artículo 5º incisos a) hasta inciso o) e incisos q), r), s) y v) de la ley 25.188 o las que en el futuro la modifiquen o reemplacen;

(...)

2. FUNCIONARIO PÚBLICO

PAMPA
DIFUSORA

1

2

3

4

5

La empresa Pampa Difusora S.R.L. es licenciataria de un servicio de radiodifusión sonora AM/FM LU37 980 KHz en General Pico, Provincia de La Pampa.
Entre los socios se encuentra una funcionaria pública.

LA LEY N° 26.522 ESTABLECE:

ARTÍCULO 24. — **Condiciones de admisibilidad — Personas físicas.** Las personas de existencia visible, como titulares de licencias de radiodifusión, las personas de existencia visible en cuanto socios de las personas de existencia ideal con fines de lucro, deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante su vigencia, las siguientes condiciones:

(...)

c) No haber sido funcionario de gobiernos de facto, en los cargos y rangos que a la fecha prevé el artículo 5º incisos a) hasta inciso o) e incisos q), r), s) y v) de la ley 25.188 o las que en el futuro la modifiquen o reemplacen;

(...)

3. SERVICIO PÚBLICO

1

José Luis MANZANO, Daniel Eduardo VILA y Alfredo VILA poseen participación o vinculación societaria con ANDES ENERGÍA PLC, que es prestataria de servicio público en el sector energético en la provincia de Mendoza.

2

3

4

LA LEY N° 26.522 ESTABLECE:

ARTÍCULO 24. — **Condiciones de admisibilidad — Personas físicas.** Las personas de existencia visible, como titulares de licencias de radiodifusión, las personas de existencia visible en cuanto socios de las personas de existencia ideal con fines de lucro, deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante su vigencia, las siguientes condiciones:

(...)

i) No ser director o administrador de persona jurídica, ni accionista que posea el diez por ciento (10%) o más de las acciones que conforman la voluntad social de una persona jurídica prestadora por licencia, concesión o permiso de un servicio público nacional, provincial o municipal.



3. SERVICIO PÚBLICO

1

Néstor Ick tiene participación en RESESA S.A., empresa prestadora de servicio público en la provincia de Santiago del Estero.

2

LA LEY N° 26.522 ESTABLECE:

ARTÍCULO 24. — **Condiciones de admisibilidad — Personas físicas.** Las personas de existencia visible, como titulares de licencias de radiodifusión, las personas de existencia visible en cuanto socios de las personas de existencia ideal con fines de lucro, deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante su vigencia, las siguientes condiciones:

(...)

i) No ser director o administrador de persona jurídica, ni accionista que posea el diez por ciento (10%) o más de las acciones que conforman la voluntad social de una persona jurídica prestadora por licencia, concesión o permiso de un servicio público nacional, provincial o municipal.



4. SUBSIDIARIA DE EMPRESA EXTRANJERA

1

2

3

4

5



Grupo PRISA

A través de su vinculación societaria, la empresa española PRISA S.A. se vincula con las empresas licenciatarias CORPORACIÓN ARGENTINA DE RADIODIFUSIÓN S.A., RADIO ESTEREO S.A. y LS4 RADIO CONTINENTAL S.A.

LA LEY N° 26.522 ESTABLECE:

ARTÍCULO 29. — Capital social. Se aplicarán a las personas de existencia ideal las previsiones del artículo 2º párrafos primero y segundo de la ley 25.750. Cuando el prestador del servicio fuera una sociedad comercial deberá tener un capital social de origen nacional, permitiéndose la participación de capital extranjero hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del capital accionario y que otorgue derecho a voto hasta por el mismo porcentaje del treinta por ciento (30%) siempre que este porcentaje no signifique poseer directa o indirectamente el control de la voluntad societaria.

B

POR CUOTA DE MERCADO Y MULTIPLICIDAD DE LICENCIAS (Art. 45)

MOTIVOS DE LA ADECUACIÓN - POR CUOTA DE MERCADO Y MULTIPLICIDAD DE LICENCIAS ART. 45

1

SUPERA EL 35% DE PARTICIPACIÓN

2

EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL NACIONAL

3

INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS A NIVEL NACIONAL

4

INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS CON SEÑALES

5

EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL LOCAL

6

INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS A NIVEL LOCAL

1. SUPERA EL 35% DE PARTICIPACIÓN

-
- 35% de cobertura de la población (para los servicios que utilizan espectro radioeléctrico agrupados en el art. 45.1.b: televisión abierta, radios AM/FM y servicios de suscripción con utilización de espectro).
 - 35% de los abonados del mercado (en el caso de los servicios de cable por vínculo físico).
-

LA LEY N° 26.522 ESTABLECE:

ARTÍCULO 45. – Multiplicidad de licencias. A fin de garantizar los principios de diversidad, pluralidad y respeto por lo local se establecen limitaciones a la concentración de licencias.

En tal sentido, una persona de existencia visible o ideal podrá ser titular o tener participación en sociedades titulares de licencias de servicios de radiodifusión, sujeto a los siguientes límites:

1. EN EL ORDEN NACIONAL: (...)

La multiplicidad de licencias —a nivel nacional y para todos los servicios— en ningún caso podrá implicar la posibilidad de prestar servicios a más del treinta y cinco por ciento (35%) del total nacional de habitantes o de abonados a los servicios referidos en este artículo, según corresponda. (...)

1. SUPERA EL 35% DE PARTICIPACIÓN

1

LOS GRUPOS QUE DEBERÍAN ADECUARSE SON:

2



3



4



5



6



1. SUPERA EL 35% DE PARTICIPACIÓN

1

2

3

4

5

6

SERVICIOS DE RADIOS (FM/AM)

Localidad	Tipos licencia	Población
Capital Federal y Gran Buenos Aires	AM/FM	12.806.715
Santa Fe, Santa Fe	FM	525.093
Bahía Blanca, Buenos Aires	FM	301.572
Gran Córdoba, Cordoba	AM/FM	1.329.604
Gran Mendoza, Mendoza*(1)	FM	986.341
San Bernardo, Buenos Aires (2)	FM	69.633
San Carlos de Bariloche, Rio Negro	FM	133.500
San Miguel de Tucumán, Tucuman	FM	648.888
Total de población de área estimada de cobertura		16.801.346
Total de población del país		40.117.000
% sobre el total de población		41,88%
(1) Incluye Mendoza Capital y 5 departamentos aledaños		
(2)Estimado sobre Partido de La Costa		

SERVICIOS DE TELEVISIÓN ABIERTA

Localidad	Población
Capital Federal y Gran Buenos Aires	12.806.715
Bahía Blanca, Buenos Aires	301.572
Gran Córdoba, Cordoba	1.329.604
Gran Mendoza, Mendoza*	986.341
San Carlos de Bariloche, Rio Negro	133.500
Total de población de área estimada de cobertura	15.557.732
Total de población del país	40.117.000
% sobre el total de población	38,78%
* Incluye Mendoza Capital y 5 departamentos aledaños	

SERVICIOS DE TV POR SUSCRIPCIÓN VÍNCULO FÍSICO

Provincia	Licencias	Abonados
Buenos Aires	124	1.794.658
Capital Federal	5	801.041
Chaco	4	42.003
Córdoba	33	379.678
Corrientes	7	46.216
Entre Ríos	6	98.074
Formosa	2	14.951
La Pampa	9	42.412
Misiones	4	47.664
Neuquén	4	78.747
Río Negro	2	44.412
Salta	5	46.822
Santa Fe	32	410.575
Total estimado de abonados		3.847.255
Grupo Clarín		6.564.000
% sobre el total de población		58,61%

1. SUPERA EL 35% DE PARTICIPACIÓN

1

2

3

4

5

6

SERVICIOS DE RADIOS (FM/AM)

Localidades alcance licencias de	Tipos licencia	Población
Capital Federal y Gran Buenos Air	AM	12.806.715
Concordia, Entre Ríos	AM	170.033
Victoria, Entre Ríos	AM	35.767
Las Heras, Mendoza	AM	182.962
San Juan, San Juan	AM	109.123
Rosario, Santa Fe	AM	1.193.605
Río Cuarto, Córdoba	FM	246.393
Mendoza, Mendoza(1)	FM	110.993
San Rafael, Mendoza	FM	188.018
Tupungato, Mendoza	FM	32.524
Barreal, San Juan	FM	8.588
Total de población de		
área estimada de cobertura		15.084.721
Total de población del país		40.117.000
% sobre el total de población		37,60%

(1) Incluye Mendoza Capital

SERVICIOS DE TELEVISIÓN ABIERTA

Localidades alcance licencias	Población
Capital Federal y Gran Buenos Aires	12.806.715
San Juan, San Juan	109.123
Gran Mendoza, Mendoza*	986.341
San Rafael, Mendoza	188.018
9 de julio, Buenos Aires	47.722
Chivilcoy, Buenos Aires	64.185
Junin, Buenos Aires	90.305
La Plata, Buenos Aires	654.324
Pergamino, Buenos Aires	104.590
Roque Perez, Buenos Aires	12.513
Total de población en	
área estimada de cobertura	15.063.836
Total de población del país	40.117.000
% sobre el total de población	37,55%

* Incluye Mendoza Capital y 5 departamentos aledaños

SERVICIOS DE TV POR SUSCRIPCIÓN VÍNCULO FÍSICO

POR DEBAJO DEL LÍMITE, APROXIMADAMENTE 6%



1. SUPERA EL 35% DE PARTICIPACIÓN



1

SERVICIOS DE RADIOS (FM/AM)

2

NO POSEE

3

4

5

6

SERVICIOS DE TELEVISIÓN ABIERTA

Localidad	Población
CABA y Gran Buenos Aires	12.806.715
Bahía Blanca, Buenos Aires	301.572
Ciudad de Neuquén, Neuquén	291.041
Ciudad de Santa Fe, Santa Fe	525.093
Rosario, Santa Fe	1.193.605
Ciudad de Salta, Salta	536.113
San Miguel de Tucumán, Tucumán	648.888
Gran Córdoba, Córdoba	1.329.604
General Puerredon, Buenos Aires	618.989
<hr/>	
<hr/>	
Total de población de área estimada de cobertura	18.251.620
Total de población del país	40.117.000
<hr/>	
% sobre el total de población	45,50%

SERVICIOS DE TV POR SUSCRIPCIÓN VÍNCULO FÍSICO
NO POSEE

1. SUPERA EL 35% DE PARTICIPACIÓN

1

2

3

4

5

6

SERVICIOS DE RADIOS (FM/AM)

Localidad	Tipos licencia	Población
Capital Federal y Gran Buenos Aires	AM/FM	12.806.715
Santa Fe, Santa Fe	FM	525.093
Salta, Salta	FM	536.113
Rio Cuarto, Cordoba	FM	248.383
Cipoletti, Rio Negro	FM	281.000
Corrientes, Corrientes	FM	368.223
General Pueyrredon, Buenos Aires	FM	618.989
San Miguel de Tucumán	FM	648.888
Rosario, Santa Fe	FM	1.193.605

Total de población de área estimada de cobertura	17.227.009
Total de población del país	40.117.000
% sobre el total de población	42,94%

SERVICIOS DE TELEVISIÓN ABIERTA

NO POSEE

SERVICIOS DE TV POR SUSCRIPCIÓN VÍNCULO FÍSICO

NO POSEE

1. SUPERA EL 35% DE PARTICIPACIÓN

CADENA 3
ARGENTINA

1

2

3

4

5

6

SERVICIOS DE RADIOS (FM/AM)

Localidad	Tipos licencia	Población
Capital Federal y Gran Buenos Aires	FM	12.806.715
Gran Córdoba, Córdoba	AM/FM	1.329.604
Santa Fe, Santa Fe	FM	525.093
Río Gallegos, Santa Cruz	FM	101.000
Río Cuarto, Córdoba	FM	246.393
Ushuaia, Tierra del Fuego	FM	56.900
Gran Mendoza, Mendoza(1)	FM	986.341
San Carlos de Bariloche, Río Negro	FM	133.500
Santiago del Estero	FM	230.000

Total de población de área estimada de cobertura	16.415.546
Total de población del país	40.117.000
% sobre el total de población	40,92%

(1) Incluye Mendoza Capital y 5 departamentos aledaños

SERVICIOS DE TELEVISIÓN ABIERTA

NO POSEE

SERVICIOS DE TV POR SUSCRIPCIÓN VÍNCULO FÍSICO

NO POSEE

2. EXCESO NOMINAL LICENCIAS A NIVEL NACIONAL

2. EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL NACIONAL

1

- Más de 10 licencias con utilización de espectro radioeléctrico (televisión abierta, radios y servicios de suscripción con utilización de espectro).
- Más de 24 licencias de televisión por suscripción por vínculo físico.

2

LA LEY N° 26.522 ESTABLECE:

ARTÍCULO 45. — Multiplicidad de licencias. A fin de garantizar los principios de diversidad, pluralidad y respeto por lo local se establecen limitaciones a la concentración de licencias.

En tal sentido, una persona de existencia visible o ideal podrá ser titular o tener participación en sociedades titulares de licencias de servicios de radiodifusión, sujeto a los siguientes límites:

1. En el orden nacional:

a) Una (1) licencia de servicios de comunicación audiovisual sobre soporte satelital. La titularidad de una licencia de servicios de comunicación audiovisual satelital por suscripción excluye la posibilidad de ser titular de cualquier otro tipo de licencias de servicios de comunicación audiovisual;

b) Hasta diez (10) licencias de servicios de comunicación audiovisual más la titularidad del registro de una señal de contenidos, cuando se trate de servicios de radiodifusión sonora, de radiodifusión televisiva abierta y de radiodifusión televisiva por suscripción con uso de espectro radioeléctrico;

c) Hasta veinticuatro (24) licencias, sin perjuicio de las obligaciones emergentes de cada licencia otorgada, cuando se trate de licencias para la explotación de servicios de radiodifusión por suscripción con vínculo físico en diferentes localizaciones. La autoridad de aplicación determinará los alcances territoriales y de población de las licencias. (...)

2. EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL NACIONAL

1

LOS GRUPOS QUE DEBERÍAN ADECUARSE SON:

2



3

4

5

6

El detalle de los incumplimientos se divide en los siguientes grupos:

- Tiene más de 10 licencias con uso de espectro radioeléctrico. (art. 45.1.b).

1

2

3

4

5

6

2. EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL NACIONAL

Licencias con uso del espectro radioeléctrico



USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Tipo de servicio	Cantidad
AM	1
FM	7
TVA	0
Otros	21
Total de licencias	29

MÁXIMO AUTORIZADO DE LICENCIAS = 10

1

2

3

4

5

6

2. EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL NACIONAL

Licencias con uso del espectro radioeléctrico



USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Tipo de servicio	Cantidad
AM	7
FM	16
TVA	5
Otros	0
Total de licencias	28

MÁXIMO AUTORIZADO DE LICENCIAS = 10

1

2

3

4

5

6

2. EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL NACIONAL

Licencias con uso del espectro radioeléctrico



USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Tipo de servicio	Cantidad
AM	2
FM	9
TVA	5
Otros	9
Total de licencias	25

MÁXIMO AUTORIZADO DE LICENCIAS = 10

2. EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL NACIONAL

Licencias con uso del espectro radioeléctrico

**JORGE
RICARDO
NEMESIO**

USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Tipo de servicio	Cantidad
AM	0
FM	14
TVA	0
Otros	1
Total de licencias	15

MÁXIMO AUTORIZADO DE LICENCIAS = 10

2. EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL NACIONAL

Licencias con uso del espectro radioeléctrico



USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Tipo de servicio	Cantidad
AM	1
FM	10
TVA	0
Otros	0
Total de licencias	11

MÁXIMO AUTORIZADO DE LICENCIAS = 10

2. EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL NACIONAL

1

LOS GRUPOS QUE DEBERÍAN ADECUARSE SON:

2



3

4

5

6

El detalle de los incumplimientos se divide en los siguientes grupos:

- Tiene más de 24 licencias de televisión por suscripción por vínculo físico (art. 45.1.c).

1

2. EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL NACIONAL

Televisión por suscripción con vínculo físico

2

El Grupo Clarín computa un total de 237 *licencias* de televisión por suscripción. Siendo el máximo permitido 24 licencias.

3

4

5

6

Provincia	Cantidad
Buenos Aires	124
Capital Federal	5
Chaco	4
Córdoba	33
Corrientes	7
Entre Ríos	6
Formosa	2
La Pampa	9
Misiones	4
Neuquén	4
Río Negro	2
Salta	5
Santa Fe	32
Total de licencias	237



1

2. EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL NACIONAL

Televisión por suscripción con vínculo físico

2

El Grupo Uno (Supercanal) computa un total de 55 licencias de televisión por suscripción. Siendo el máximo permitido 24 licencias.

3

4

5

6

Provincia	Cantidad
Catamarca	1
Chubut	3
Córdoba	7
La Rioja	3
Mendoza	10
Neuquén	1
Río Negro	2
San Juan	2
San Luis	5
Santa Fe	5
Santiago del Estero	2
Tucumán	8
Total de licencias	49



3. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS A NIVEL NACIONAL

3. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS A NIVEL NACIONAL

1

- Incompatibilidad de servicio satelital con otras licencias.

2

LA LEY N° 26.522 ESTABLECE:

ARTÍCULO 45. – Multiplicidad de licencias. A fin de garantizar los principios de diversidad, pluralidad y respeto por lo local se establecen limitaciones a la concentración de licencias.

4

En tal sentido, una persona de existencia visible o ideal podrá ser titular o tener participación en sociedades titulares de licencias de servicios de radiodifusión, sujeto a los siguientes límites:

5

1. En el orden nacional:

a) Una (1) licencia de servicios de comunicación audiovisual sobre soporte satelital. La titularidad de una licencia de servicios de comunicación audiovisual satelital por suscripción excluye la posibilidad de ser titular de cualquier otro tipo de licencias de servicios de comunicación audiovisual;(...)

6

3. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS A NIVEL NACIONAL

1

LOS GRUPOS QUE DEBERÍAN ADECUARSE SON:

2



3



4



5



6



3. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS A NIVEL NACIONAL



1

2

3

4

5

6

La empresa DTH S.A. es licenciataria de servicio de televisión por suscripción por soporte satelital, perteneciente al Grupo Uno, el cual además a través de otras empresas es licenciatario de otros servicios.

3. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS A NIVEL NACIONAL

1

2

3

4

5

6



ALEJANDRO
TIRACHINI

ROBERTO
FERRARIS

Red de Intercable Satelital S.A. es titular de una licencia de servicios de comunicación audiovisual sobre soporte satelital. Tirachini, Ferraris y otras personas físicas son accionistas de Inversat S.A., la cual es accionista de **Red Intercable S.A.** A su vez los accionistas de Inversat S.A. son licenciatarios de servicios de televisión por suscripción por vínculo físico.

3. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS A NIVEL NACIONAL

1

2

3

4

5

6



DirecTv es licenciataria del servicio de televisión por suscripción por soporte satelital y a su vez accionista en Torneos y Competencia, productora de las señales TyC Sports y TyC Max.

4. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS CON SEÑALES

4. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS CON SEÑALES

1

- Quienes ofrecen servicios con utilización de espectro radioeléctrico (televisión abierta, radios y servicios de suscripción con utilización de espectro) pueden tener hasta 1 registro de señal.
- Quienes ofrecen servicios de televisión por suscripción por vínculo físico no pueden contar con señales (excepto la de generación propia).

4

LA LEY N° 26.522 ESTABLECE:

5

ARTÍCULO 45. – Multiplicidad de licencias. A fin de garantizar los principios de diversidad, pluralidad y respeto por lo local se establecen limitaciones a la concentración de licencias.

6

En tal sentido, una persona de existencia visible o ideal podrá ser titular o tener participación en sociedades titulares de licencias de servicios de radiodifusión, sujeto a los siguientes límites: (...)

3. Señales:

La titularidad de registros de señales deberá ajustarse a las siguientes reglas:

- a) Para los prestadores consignados en el apartado 1, subapartado “b”, se permitirá la titularidad del registro de una (1) señal de servicios audiovisuales;
- b) Los prestadores de servicios de televisión por suscripción no podrán ser titulares de registro de señales, con excepción de la señal de generación propia.

Cuando el titular de un servicio solicite la adjudicación de otra licencia en la misma área o en un área adyacente con amplia superposición, no podrá otorgarse cuando el servicio solicitado utilice la única frecuencia disponible en dicha zona.

4. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS CON SEÑALES

1

LOS GRUPOS QUE DEBERÍAN ADECUARSE SON:

2



3



4



5



6



El detalle de los incumplimientos se divide en los siguientes grupos:

- Prestadores con licencias con uso de espectro radioeléctrico y/o más de una titularidad de registro (art. 45.3.a).
- Prestadores con licencias de televisión por suscripción por vínculo físico (art. 45.3.b).

1

2

3

4

5

6

4. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS CON SEÑALES

Licencias de televisión por suscripción por vínculo físico

- 1) Todo Noticias (TN)
- 2) Volver
- 3) Magazine
- 4) Quiero música en mi idioma
- 5) Metro
- 6) El Trece Satelital
- 7) TyC MAX
- 8) TyC Sports
- 9) Canal Rural Satelital

POSEE 9 SEÑALES

QUIEN ES PRESTADOR DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN POR VÍNCULO FÍSICO SÓLO PUEDE TENER LA SEÑAL DE GENERACIÓN PROPIA.



4. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS CON SEÑALES

Licencias de televisión por suscripción por vínculo físico

1

2

3

4

5

6

POSEE 3 SEÑALES

- 1) A24
- 2) Brava Tv
- 3) América Interior

QUIEN ES PRESTADOR DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN POR VÍNCULO FÍSICO SÓLO PUEDE TENER LA SEÑAL DE GENERACIÓN PROPIA.

4. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS CON SEÑALES

Licencias de televisión por suscripción por vínculo físico



1

2

3

4

5

6

1) Telemax

POSEE 1 SEÑAL

QUIEN ES PRESTADOR DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN POR VÍNCULO FÍSICO SÓLO PUEDE TENER LA SEÑAL DE GENERACIÓN PROPIA.

4. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS CON SEÑALES

Licencias de televisión por suscripción CCTV/UHF.

1

2

3

1) C5N

4

5

6



POSEE 1 SEÑAL

QUIEN ES PRESTADOR DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN SÓLO PUEDE TENER LA SEÑAL DE GENERACIÓN PROPIA.

C5N

4. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS CON SEÑALES

Licencias de televisión satelital por suscripción.

1

2

3

4

5

6

- 1) TyC Sports
- 2) TyC Max

PARTICIPA COMO ACCIONISTA
EN TORNEOS Y COMPETENCIAS



QUIEN ES PRESTADOR DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN SATELITAL POR SUSCRIPCIÓN NO PUEDE TENER NINGÚN OTRO SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

5. EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL LOCAL

5. EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL LOCAL

1

- Hasta 3 licencias de cualquier tipo a nivel local.

2

LA LEY N° 26.522 ESTABLECE:

ARTÍCULO 45. – Multiplicidad de licencias. A fin de garantizar los principios de diversidad, pluralidad y respeto por lo local se establecen limitaciones a la concentración de licencias.

En tal sentido, una persona de existencia visible o ideal podrá ser titular o tener participación en sociedades titulares de licencias de servicios de radiodifusión, sujeto a los siguientes límites: (...)

2. En el orden local:

a) Hasta una (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM);

b) Una (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) o hasta dos (2) licencias cuando existan más de ocho (8) licencias en el área primaria de servicio;

c) Hasta una (1) licencia de radiodifusión televisiva por suscripción, siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión abierta;

d) Hasta una (1) licencia de radiodifusión televisiva abierta siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión por suscripción;

En ningún caso la suma del total de licencias otorgadas en la misma área primaria de servicio o conjunto de ellas que se superpongan de modo mayoritario, podrá exceder la cantidad de tres (3) licencias (...)

3

4

5

6

5. EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL LOCAL

1

LOS GRUPOS QUE DEBERÍAN ADECUARSE SON:

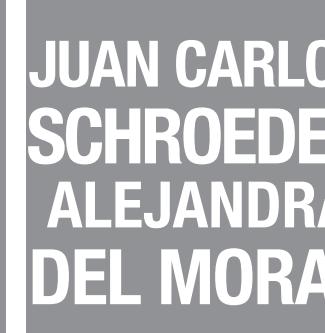
2



3



4



El detalle de los incumplimientos se divide en los siguientes grupos:

- Tienen más de 3 licencias en el área primaria.
- Tiene más de una AM (art. 45.2.a).
- Tiene más de 2 FM o tiene 2 existiendo menos de 8 licencias en total en el área primaria (art. 45.2.b).
- Tiene más de una licencia de televisión por suscripción (art. 45.2.c).
- Tiene más de una licencia de televisión abierta (art. 45.2.d).

5. EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL LOCAL

1

2

3

4

5

6

Provincia	Localidad	Provincia	Localidad
Buenos Aires	Almirante Brown	Chaco	Resistencia
Buenos Aires	Avellaneda	Córdoba	Córdoba
Buenos Aires	Bahía Blanca	Córdoba	Jesus María
Buenos Aires	Chivilcoy	Córdoba	Río Cuarto
Buenos Aires	Coronel Dorrego	Córdoba	Río Tercero
Buenos Aires	Ezeiza	Córdoba	San Francisco
Buenos Aires	La Plata	Córdoba	Villa María
Buenos Aires	Luján	Corrientes	Corrientes
Buenos Aires	Mar del Plata	Entre Ríos	Gualeguaychú
Buenos Aires	Mercedes	Formosa	Formosa
Buenos Aires	Monte Grande	La Pampa	General Pico
Buenos Aires	Pilar	La Pampa	Santa Rosa
Buenos Aires	San Fernando	Misiones	Posadas
Buenos Aires	Tapalque	Salta	Salta
Buenos Aires	Tigre	Santa Fe	Rafaela
Buenos Aires	Trenque Lauquen	Santa Fe	Rosario
Buenos Aires	Tres Arroyos	Santa Fe	Santa Fe
Buenos Aires	Vicente Lopez	Santa Fe	Villa Constitución
Capital Federal	Capital Federal		



5. EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL LOCAL



1

Provincia	Localidad
Mendoza	Mendoza
Mendoza	San Rafael
Santa Fe	Rosario
Córdoba	Córdoba
La Rioja	La Rioja
Santa Fe	Reconquista
Tucumán	San Miguel

2

3

4

5

6

5. EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL LOCAL

1



Provincia	Localidad
Capital Federal	Capital Federal

2



Provincia	Localidad
Santa Fe	Rosario

3



Provincia	Localidad
Córdoba	Córdoba

4

JUAN CARLOS SCHROEDER
ALEJANDRA DEL MORAL

Provincia	Localidad
Neuquén	Neuquén

5

HERMAN SCHROEDER
GRACIELA DEMO

Provincia	Localidad
Neuquén	Neuquén

EXCESO NOMINAL DE LICENCIAS A NIVEL LOCAL

1



Provincia	Localidad
Buenos Aires	La Matanza

2

RADIO VISIÓN JUJUY

Provincia	Localidad
Jujuy	San Salvador
Jujuy	Perico
Jujuy	Ledesma

3

4

5

6

6. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS A NIVEL LOCAL

6. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS A NIVEL LOCAL

1

- Incompatibilidad de servicio de televisión por suscripción y de televisión abierta, en la misma área primaria.

2

LA LEY N° 26.522 ESTABLECE:

ARTÍCULO 45. – Multiplicidad de licencias. A fin de garantizar los principios de diversidad, pluralidad y respeto por lo local se establecen limitaciones a la concentración de licencias.

3

En tal sentido, una persona de existencia visible o ideal podrá ser titular o tener participación en sociedades titulares de licencias de servicios de radiodifusión, sujeto a los siguientes límites:

4

(...)

2. En el orden local:

5

c) Hasta una (1) licencia de radiodifusión televisiva por suscripción, siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión abierta;

6

d) Hasta una (1) licencia de radiodifusión televisiva abierta siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión por suscripción;

(...)

6. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS A NIVEL LOCAL

1

LOS GRUPOS QUE DEBERÍAN ADECUARSE SON:

2



3



4



5



6

6. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS A NIVEL LOCAL

1

2

3

4

5

6



El Grupo Clarín posee licencia de televisión abierta y además licencia de televisión por suscripción en tres localidades:

- Bahía Blanca, Buenos Aires.
- Capital Federal y Gran Buenos Aires.
- Ciudad de Córdoba, Córdoba.

6. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS A NIVEL LOCAL

1

2

3

4

5

6



Néstor Ick, Juan Biagioli y Gustavo Ick, a través de su vinculación societaria, poseen participación en empresas que tienen licencias tanto de televisión abierta como de televisión por suscripción, de manera separada:

- CASTV. Licencia de servicio de televisión por aire. Canal 7 de Santiago del Estero.
- Tele Imagen Codificada S.A. Licencia de servicio de televisión por suscripción.

6. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS A NIVEL LOCAL

1

Es licenciataria de dos licencias:

- Codivisión (CCTV/UHF)
- Radio Visión 7 (televisión abierta - LW 80 TV canal 7)

2

3

4

5

6

6. INCOMPATIBILIDADES CRUZADAS A NIVEL LOCAL

1

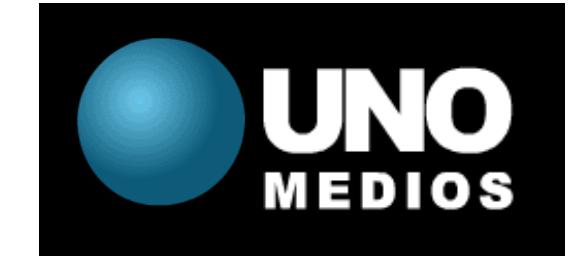
El Grupo Uno posee licencia de televisión abierta y además licencia de televisión por suscripción en tres localidades:

- Ciudad de Mendoza, Mendoza.
- San Rafael, Mendoza.
- Ciudad de San Juan, San Juan.

4

5

6





AUTORIDAD FEDERAL
DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

MOTIVOS DE LA ADECUACIÓN



Presidencia de la Nación |